ORDENANZA Nº 3.009.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase por 30 (treinta) días corridos el plazo establecido en el artículo 1º de la ordenanza Nº 2.973/00, para aquellos permisionarios del servicio público de taxis que se hubieren acogido al saneamiento administrativo, solamente para completar la documentación correspondiente.

Art. 2º.- La prórroga establecida en el artículo precedente es al sólo efecto de completar documentación que se encontrare pendiente a la fecha, y no para presentar nuevas solicitudes de acogimiento a la ordenanza Nº 2.973/00.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 13 de marzo de 2001.